

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

7382 *Orden ECD/1315/2015, de 30 de junio, por la que se fijan los precios públicos por los servicios académicos universitarios en la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el curso 2015-2016.*

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 81.3.b), en relación con la disposición adicional segunda, establece que los ingresos por precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional han de ser fijados, en el caso de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), por la Administración General del Estado, dentro de los límites que establezca la Conferencia General de Política Universitaria.

El Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, otorga en su artículo 6, apartado cinco, punto 2 una nueva redacción al artículo 81.3.b) de la citada Ley Orgánica, y dispone que dichos precios públicos se establecerán en relación con los costes de prestación del servicio, dentro de los límites que acuerde la Conferencia General de Política Universitaria.

La Resolución de 5 de julio de 2013, de la Secretaría General de Universidades («BOE» de 16 de julio de 2013) hace público el Acuerdo de 25 de junio de 2013, de la Conferencia General de Política Universitaria, en el que no se establecen límites adicionales a los establecidos en el artículo 81.3.b) de la Ley Orgánica 6/2001 para la fijación de los precios públicos de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster.

En las enseñanzas de Grado los precios públicos cubren entre el 15 por 100 y el 25 por 100 de los costes en primera matrícula; entre el 30 por 100 y el 40 por 100 de los costes en segunda matrícula; entre el 65 por 100 y el 75 por 100 de los costes en la tercera matrícula; y entre el 90 por 100 y el 100 por 100 de los costes a partir de la cuarta matrícula.

En las enseñanzas de Máster que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, los precios públicos cubrirán entre el 15 por 100 y el 25 por 100 de los costes en primera matrícula; entre el 30 por 100 y el 40 por 100 de los costes en segunda matrícula; entre el 65 por 100 y el 75 por 100 de los costes en la tercera matrícula; y entre el 90 por 100 y el 100 por 100 de los costes a partir de la cuarta matrícula.

En las enseñanzas de Máster que no habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, los precios públicos cubrirán entre el 40 por 100 y el 50 por 100 de los costes en primera matrícula; y entre el 65 por 100 y el 75 por 100 de los costes a partir de la segunda matrícula.

Para el establecimiento de los precios públicos por la prestación del servicio público de la educación superior en la UNED se ordenan las enseñanzas en cinco grupos:

1. Enseñanzas de Licenciatura, Diplomatura e Ingeniería (en adelante, LDI).
2. Enseñanzas de Grado reguladas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.
3. Enseñanzas de Máster Universitario, reguladas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.
4. Enseñanzas de Doctorado, reguladas por el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.
5. Acceso a la Universidad.

En consonancia con la clasificación anterior, se toma en consideración como unidad básica de referencia, a los efectos de la fijación de precios públicos por servicios académicos, el crédito europeo (ECTS) para las enseñanzas de Grado y Máster a que se refiere el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Para la determinación de los precios públicos de los grupos de enseñanzas referenciados para el curso académico 2015-2016 y en aplicación de lo dispuesto por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, se ha procedido a establecer el coste de la prestación del servicio, que varía en función del grado de experimentalidad o grupo de clasificación de la enseñanza de que se trate y en función de la vez de matriculación, es decir, de que se trate de primera, segunda, tercera o cuarta y sucesivas matrículas.

Teniendo en cuenta lo anterior y la memoria económico-financiera a que se refiere el artículo 26.2 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, elaborada previo informe de la UNED, se fijan, por medio de la presente Orden, los precios por servicios académicos para el curso 2015-2016 en la mencionada Universidad.

En su virtud, al amparo de la habilitación conferida por el artículo 26.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, dispongo:

Artículo 1. *Objeto.*

La presente Orden tiene por objeto establecer los precios públicos por servicios académicos de la educación superior en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en el curso 2015-2016, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales. Estos precios serán abonados de acuerdo con las normas que se establecen en la presente Orden.

El importe de los precios por estudios conducentes a títulos o diplomas que no tengan carácter oficial será fijado por el Consejo Social de la UNED.

Artículo 2. *Precios públicos por servicios académicos.*

1. Para las enseñanzas LDI ya extinguidas, los estudiantes tendrán que abonar, para la convocatoria extraordinaria, un importe fijo por asignatura, establecido en el anexo I de la presente orden.

2. Para las Enseñanzas de Grado reguladas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el importe se calculará de conformidad con el número de créditos ECTS asignados a cada materia, asignatura o disciplina. El importe del crédito ECTS varía en función del grado de experimentalidad de la enseñanza y de la vez de matriculación, es decir, de que se trate de primera, segunda, tercera, o cuarta y sucesivas matrículas.

El importe del crédito ECTS, de acuerdo a los distintos criterios de aplicación, se establece en el Anexo II de la presente Orden.

3. En las enseñanzas de Máster Universitario, el importe se calculará de conformidad con el número de créditos ECTS asignados a cada materia, asignatura o disciplina. El importe del crédito ECTS varía teniendo en cuenta que habiliten o no para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España y de la vez de matriculación, es decir, de que se trate de primera, segunda, tercera, o cuarta y sucesivas matrículas.

El importe del crédito ECTS, de acuerdo a los distintos criterios de aplicación, se establece en el Anexo III de la presente Orden.

4. Los precios correspondientes a la tutela académica para la elaboración de la tesis doctoral de las enseñanzas de Doctorado reguladas por el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de postgrado, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, se establecen en el Anexo IV.

5. Los estudiantes extranjeros mayores de dieciocho años que no tengan la condición de residentes, excluidos los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario, sin perjuicio del principio de reciprocidad, abonarán los precios públicos por servicios académicos correspondientes a las enseñanzas de Grado y de Máster del 70 % del coste de la plaza, en primera matrícula; 80 por ciento, en segunda; 90 por ciento, en tercera y 100 por cien en cuarta o siguientes matrículas, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 81.3 de la Ley

Orgánica 6/2001, 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo. El importe del crédito ECTS, de acuerdo a los distintos criterios de aplicación, se establece en el anexo VII de la presente Orden.

Artículo 3. Limitación del derecho a examen y evaluación.

En todo caso, el derecho a examen y evaluación correspondiente de las materias, asignaturas o créditos matriculados quedará limitado por las incompatibilidades académicas derivadas de los planes de estudio. A estos solos efectos, la UNED, mediante el procedimiento que determine su Consejo de Gobierno, podrá fijar un régimen de incompatibilidad académica para aquellos planes de estudio en los que no estuviera previamente establecido.

El ejercicio del derecho de matrícula establecido en el párrafo anterior no obligará a la modificación del régimen general determinado en cada Centro, de acuerdo con las necesidades de sus planes de estudio.

Artículo 4. Prueba de aptitud para la homologación de títulos extranjeros de educación superior.

1. En aquellas titulaciones en que la UNED oferte la preparación y evaluación de una prueba de aptitud para la homologación de títulos extranjeros de educación superior, el estudiante abonará en la matrícula el importe de los créditos de la asignatura o asignaturas que se correspondan con las materias que deba superar de conformidad con la credencial de homologación, además de los precios de secretaría.

Los precios públicos por servicios académicos figuran en el anexo II, dependiendo de la pertenencia de las asignaturas cursadas a un grupo u otro de enseñanzas oficiales, de su grado experimentalidad y de la vez en que se matricula de la misma asignatura.

2. En los estudios de la Licenciatura en Derecho, en los que la UNED oferta únicamente la evaluación de una prueba de aptitud para la homologación de títulos extranjeros de educación superior, el estudiante abonará en la matrícula el importe que figura en el anexo VI de la presente Orden.

Artículo 5. Exenciones de precios públicos por servicios académicos.

1. Todas las exenciones se vinculan a los precios públicos por servicios académicos. No se aplicarán a los precios públicos por otros servicios, salvo que se disponga expresamente lo contrario en esta Orden. Se contemplarán como causas para obtener una bonificación en el pago de los precios públicos por servicios académicos:

a) Ser miembro de Familia Numerosa Especial: Gozan de exención total de pago por servicios académicos los miembros de familias numerosas de categoría especial. Esta exención se aplicará también a las tasas de secretaría y a los precios por otros servicios.

b) Ser miembro de Familia Numerosa General: Los estudiantes de familias numerosas de categoría general tienen una exención del 50 por 100, aplicable a todos los conceptos de la matrícula y a los precios por otros servicios, exceptuando el seguro escolar.

c) Acreditar un grado de discapacidad del 33 por ciento o superior: Se aplica exención del pago por servicios académicos a los estudiantes que presenten certificado de discapacidad del 33 por 100 o superior en asignaturas de primera matriculación. Por las asignaturas matriculadas en segunda matrícula abonarán el 50 por 100 de los precios en segunda matrícula y por las matriculadas en tercera o sucesivas veces abonarán el 100 por 100 de los precios correspondientes a la tercera o cuarta y sucesivas matrículas.

d) Ser víctima del terrorismo: En aplicación del artículo 7 de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, tendrán exención de pago de precios públicos por servicios académicos las víctimas de actos terroristas, así como sus cónyuges e hijos legalmente a su cargo no emancipados, en los estudios de carácter oficial impartidos en esta Universidad.

e) Ser huérfanos de funcionarios fallecidos en acto de servicio: Disfrutarán de exención de pago por servicios académicos los huérfanos de funcionarios fallecidos en acto de servicio. Este beneficio, solo alcanzará a las asignaturas en que se matriculen por primera vez y hasta el año natural en el que el huérfano alcance los 25 años de edad.

f) Pertenecer a un colectivo sujeto a exención en la forma y por los importes que se aprueben por el Consejo de Gobierno o por el Consejo Social de la Universidad.

2. Para los casos de obtención de matrícula de honor se seguirán las siguientes normas:

a) Curso y estudio. Las bonificaciones por matrícula de honor serán aplicables exclusivamente en el curso académico inmediatamente posterior al que se obtuvo esta calificación en estudios universitarios oficiales con independencia de que pertenezcan al mismo título o grado de experimentalidad, o que se hubiesen obtenido en el último curso de una titulación.

b) Matrícula. Solo se aplicará a asignaturas en primera matrícula. De no existir ninguna, se realizará un descuento equivalente a su importe.

c) Contenido:

1.º Los estudiantes con matrícula de honor en segundo de Bachillerato LOE, así como con Premio Nacional en Formación Profesional, gozarán de hasta un máximo de 60 créditos gratuitos en su primera matrícula en estudios universitarios oficiales. Esta exención solo se podrá aplicar en un único estudio.

2.º En el caso de que la asignatura o asignaturas con matrícula de honor pertenezcan a planes no renovados, y tengan carácter cuatrimestral o anual, el estudiante tendrá derecho a la exención de 6 o 12 créditos respectivamente.

3.º En el caso de que la asignatura o asignaturas con matrícula de honor pertenezcan a planes renovados, Grados o Máster, el estudiante tendrá derecho a la exención en el mismo número de créditos sobre los que recayó la matrícula de honor. Los Proyectos de Fin de Carrera no generan descuento, pero sí pueden ser objeto de descuento, equivaliendo a una asignatura de 6 créditos.

4.º Para los estudiantes que se matriculen en el Periodo de Investigación (Tutela Académica de Tesis Doctoral) el cálculo de esta exención se efectuará multiplicando el número total de créditos en los que obtuvieron matrícula de honor, por el importe que se establezca anualmente en la Orden de Precios Públicos. La cantidad resultante será la que se descuenta del importe de la matrícula. Para este curso se establece el 1,80 como importe oficial para su cálculo.

d) Aplicación:

1.º En el caso de matrículas de honor obtenidas en Universidad distinta de la UNED, le será exigido al estudiante, en el caso de haber finalizado sus estudios, un certificado de su expediente donde conste la calificación de Matrícula de Honor para hacer efectiva la bonificación. En el caso de simultaneidad de estudios la aplicación de la exención se realizará siempre en la Universidad en la que el estudiante obtuvo la matrícula de honor.

2.º Las bonificaciones correspondientes a la aplicación de matrículas de honor se llevarán a cabo una vez calculado el importe de la matrícula. En el caso de estar matriculado en más de un estudio en la UNED, se requerirá solicitud del estudiante para aplicar el descuento en un estudio distinto al que se obtuvo la matrícula de honor.

3.º En su solicitud o matrícula, el estudiante no podrá cambiar la opción escogida para la aplicación de la matrícula de honor, será definitiva desde que confirme el borrador de matrícula.

4.º Si teniendo el estudiante derecho a esta exención, abona los precios públicos completos, el importe será reintegrado previa solicitud de devolución de precios públicos.

Artículo 6. *Becarios.*

Los estudiantes que soliciten beca con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o del Gobierno Vasco abonarán los precios públicos por servicios académicos que se determine en su normativa reguladora.

Los estudiantes que, al formalizar la matrícula, se acojan a la exención de precios por haber solicitado la concesión de una beca y, posteriormente, no obtuviesen la condición de becario o les fuera revocada la beca concedida o el importe concedido sea inferior al de las asignaturas matriculadas, vendrán obligados al abono del precio correspondiente a la matrícula que efectuaron; su impago conllevará la anulación de dicha matrícula en todas las materias, asignaturas o disciplinas, en los términos previstos por la legislación vigente.

La beca solo alcanzará a los precios públicos de asignaturas matriculadas y cursadas, no a las reconocidas ni a otros conceptos.

Artículo 7. *Reconocimiento y Transferencia de créditos.*

Los estudiantes que obtengan el reconocimiento de créditos en los Grados o en los Másteres Universitarios por estudios u otras actividades realizados fuera de la UNED, abonarán el 30 por 100 de los precios establecidos en los anexos II, III y VII en concepto de reconocimiento de esos créditos en la titulación.

Los estudiantes que obtengan reconocimiento de créditos de libre configuración en los planes renovados por asignaturas o actividades académicas cursadas fuera de la UNED abonarán un importe fijo de 10,00 euros por crédito reconocido, a excepción de aquellas actividades realizadas en Universidades que tengan suscrito convenio con la UNED.

El reconocimiento de créditos que lleva consigo las vías de acceso especiales a determinados Grados cuando el estudiante es diplomado por otra Universidad (cursos de adaptación o cursos puente) se abonará al precio único de 180,00 euros. La anulación de la matrícula no dará derecho a su devolución.

Los estudiantes que soliciten transferencia de créditos deberán abonar un importe de 150,00 euros, en los términos que se fijen en la normativa de esta Universidad.

Los precios a los que se refiere este artículo gozarán de las mismas exenciones que figuran en el artículo 5, dedicado a las exenciones de precios públicos por servicios académicos.

Artículo 8. *Tutela Académica.*

Conforme a lo establecido en los Reales Decretos 778/1998, de 30 de abril, y 1393/2007, de 29 de octubre, que regulan el tercer ciclo de los estudios universitarios, la obtención y expedición del Título de Doctor y otros estudios de Posgrados, los estudiantes que no hayan abonado los servicios por tutela académica en los cursos anteriores, deberán hacerlo antes de la lectura de la tesis, aplicando el importe establecido en el anexo IV, por cada uno de los cursos pendientes de abono, con el límite de 4 cursos anteriores.

Artículo 9. *Forma de pago.*

Los estudiantes de la UNED tendrán derecho a elegir la forma de efectuar el pago de los precios establecidos, bien haciéndolo efectivo de una sola vez o fraccionándolo en cuatro plazos, que serán abonados, el primero en un plazo máximo de diez días desde la formalización de la matrícula y los restantes en las fechas que establezca la universidad. El pago fraccionado solo se podrá realizar mediante domiciliación bancaria.

No podrán acogerse a la modalidad de pago fraccionado los estudiantes que se presenten a la convocatoria extraordinaria de fin de carrera, ni los estudiantes cuyo importe total de matrícula sea inferior a 180,00 euros.

Artículo 10. *Falta de pago.*

Con independencia de que el estudiante se acoja a la modalidad de pago fraccionado o no, el impago total o parcial del importe completo de matrícula, será motivo, tras el requerimiento del justificante de haber efectuado el abono dentro del plazo establecido, de la anulación de la matrícula en los términos previstos en la legislación vigente, con pérdida, en su caso, de las cantidades ya abonadas, y cuantas medidas legales se consideren oportunas, cuando se aprecie mala fe en el comportamiento del estudiante.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», desde cuya fecha las tarifas anexas podrán percibirse cuando estén relacionadas con servicios académicos a prestar durante el curso 2015-2016.

Madrid, 30 de junio de 2015.–El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, Íñigo Méndez de Vigo y Montojo.

ANEXO I

Estudios de Licenciatura, Diplomaturas e Ingenierías 2015/2016

Concepto	euros
Convocatoria extraordinaria para asignaturas de planes LDI totalmente extinguidas (euros por asignatura)	75,00

ANEXO II

Grados (por créditos ECTS)

	Grados euros/crédito ECTS			
	Primera Matrícula	Segunda Matrícula	Tercera Matrícula	Cuarta y sucesivas Matrícula
Grupo 1				
GRADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL	13,00	18,60	40,92	56,42
GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	13,00	18,60	40,92	56,42
GRADO EN CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	13,00	18,60	40,92	56,42
GRADO EN DERECHO	13,00	18,60	40,92	56,42
GRADO EN ESTUDIOS INGLESES: LENGUA Y LITERATURA	13,00	18,60	40,92	56,42
GRADO EN FILOSOFÍA	13,00	18,60	40,92	56,42
GRADO EN GEOGRAFÍA E HISTORIA	13,00	18,60	40,92	56,42
GRADO EN HISTORIA DEL ARTE	13,00	18,60	40,92	56,42
GRADO EN LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLA	13,00	18,60	40,92	56,42
GRADO EN MATEMÁTICAS	14,88	18,60	40,92	56,42
GRADO EN SOCIOLOGÍA	13,00	18,60	40,92	56,42
Grupo 2				
GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	13,20	22,50	49,50	68,25
GRADO EN ECONOMÍA	13,20	22,50	49,50	68,25
GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	14,80	22,50	49,50	68,25
GRADO EN PEDAGOGÍA	14,80	22,50	49,50	68,25
GRADO EN PSICOLOGÍA	15,95	22,50	49,50	68,25
GRADO EN TRABAJO SOCIAL	13,20	22,50	49,50	68,25
GRADO EN TURISMO	13,20	22,50	49,50	68,25
Grupo 3				
GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	20,48	30,00	66,00	91,00
GRADO EN FÍSICA	20,48	30,00	66,00	91,00
GRADO EN INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA	22,16	30,00	66,00	91,00
GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA	22,16	30,00	66,00	91,00
GRADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	22,16	30,00	66,00	91,00
GRADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	22,16	30,00	66,00	91,00
GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA	22,16	30,00	66,00	91,00
GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA	22,16	30,00	66,00	91,00
GRADO EN QUÍMICA	20,48	30,00	66,00	91,00

ANEXO III

Másteres Universitarios

Másteres Universitarios PROFESIONALIZANTES Euros/crédito ECTS	Primera Matrícula	Segunda Matrícula	Tercera Matrícula	Cuarta y sucesivas Matrícula
Máster en Acceso a la Abogacía	42,00	50,40	109,20	151,20
Máster en Acceso a la Procura	42,00	50,40	109,20	151,20
Máster en Formación del Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas	33,75	40,50	87,75	121,50
Máster en Ingeniería Industrial	33,75	40,50	87,75	121,50
Máster en Psicología General Sanitaria	42,00	50,40	109,20	151,20

Másteres Universitarios NO PROFESIONALIZANTES Euros/crédito ECTS	Primera Matrícula	Segunda Matrícula	Tercera Matrícula	Cuarta y sucesivas Matrícula
Máster en Sostenibilidad y Responsabilidad Social Corporativa (Interuniversitario con la Universidad Jaume I)	45,48	73,45	80,23	84,75
Máster en Física Médica	35,02	56,55	61,77	65,25
Máster en Investigación en Tecnologías Industriales.	35,02	56,55	61,77	65,25
Máster en Investigación en Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Control Industrial.	35,02	56,55	61,77	65,25
Máster en Ingeniería Avanzada de Fabricación.	35,02	56,55	61,77	65,25
Máster en Ingeniería de Diseño.	35,02	56,55	61,77	65,25
Máster en Investigación en Economía	35,02	56,55	61,77	65,25
Máster en Administración Sanitaria (en colaboración con el Instituto de Salud Carlos III)	35,02	56,55	61,77	65,25
Máster en Ciencia y Tecnología Química	33,81	54,60	59,64	63,00
Máster en Ciencia y Tecnología de Polímeros	33,81	54,60	59,64	63,00
Máster en Física de Sistemas Complejos	33,81	54,60	59,64	63,00
Máster en Matemáticas Avanzadas	32,20	52,00	56,80	60,00
Máster en Lenguajes y Sistemas Informáticos	31,40	50,70	55,38	58,50
Máster en Inteligencia Artificial Avanzada: Fundamentos, Métodos y Aplicaciones	31,40	50,70	55,38	58,50
Máster en Comunicación, Redes y Gestión de Contenidos	31,40	50,70	55,38	58,50
Máster en Seguridad	30,99	50,05	54,67	57,75
Máster en Ingeniería de Sistemas y de Control	32,20	52,00	56,80	60,00
Máster en Investigación en Ingeniería del Software y Sistemas Informáticos	31,40	50,70	55,38	58,50
Máster en Metodología de las Ciencias del Comportamiento y de la Salud (Interuniversitario con la UAM y la UCM)	31,40	50,70	55,38	58,50
Máster en Investigación en Psicología	31,40	50,70	55,38	58,50
Máster en Intervención Psicológica en el Desarrollo y la Educación	31,40	50,70	55,38	58,50
Máster en Comunicación y Educación en la Red	29,38	47,45	51,83	54,75
Máster en Tratamiento Educativo de la Diversidad	28,58	46,15	50,41	53,25
Máster en Innovación e Investigación en Educación	28,58	46,15	50,41	53,25
Máster Euro-Latinoamericano en Educación Intercultural	29,38	47,45	51,83	54,75
Máster en Estrategia y Tecnologías para la Función Docente en la Sociedad Multicultural	28,58	46,15	50,41	53,25
Máster en Orientación Profesional	29,38	47,45	51,83	54,75
Máster en Intervención Educativa en Contextos Sociales	29,38	47,45	51,83	54,75
Máster en Unión Europea	42,26	68,25	74,55	78,75

Másteres Universitarios NO PROFESIONALIZANTES Euros/crédito ECTS	Primera Matrícula	Segunda Matrícula	Tercera Matrícula	Cuarta y sucesivas Matrícula
Máster en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación	29,38	47,45	51,83	54,75
Máster en Elaboración de Diccionarios y Control de la Calidad del Léxico Español	28,58	46,15	50,41	53,25
Máster en Literaturas Hispánicas (catalana, gallega y vasca) en el Contexto Europeo	28,58	46,15	50,41	53,25
Máster en Lingüística Inglesa Aplicada	28,58	46,15	50,41	53,25
Máster en Formación e Investigación Literaria y Teatral en el Contexto Europeo	28,58	46,15	50,41	53,25
Máster en Ciencia del Lenguaje y Lingüística Hispánica	28,58	46,15	50,41	53,25
Máster en Análisis Gramatical y Estilístico del Español	28,58	46,15	50,41	53,25
Máster en Estudios Franceses y Francófonos	28,58	46,15	50,41	53,25
Máster en El Mundo Clásico y su Proyección en la Cultura Occidental	28,58	46,15	50,41	53,25
Máster en Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Enseñanza y Tratamiento de Lenguas	29,38	47,45	51,83	54,75
Máster en Métodos y Técnicas Avanzadas de Investigación Histórica, Artística y Geográfica	28,58	46,15	50,41	53,25
Máster en España Contemporánea en el Contexto Internacional	28,58	46,15	50,41	53,25
Máster en Filosofía Teórica y Práctica	28,58	46,15	50,41	53,25
Máster en Derechos Humanos	28,58	46,15	50,41	53,25
Máster en Intervención de la Administración en la Sociedad	28,58	46,15	50,41	53,25
Máster en Derechos Fundamentales	28,58	46,15	50,41	53,25
Máster en Derecho de Familia y Sistemas Hereditarios	28,58	46,15	50,41	53,25
Máster en Derecho de los Seguros	28,58	46,15	50,41	53,25
Máster en Investigación en Derecho de la Cultura (Interuniversitario con la Universidad Carlos III)	28,58	46,15	50,41	53,25
Máster en Política y Democracia	28,58	46,15	50,41	53,25
Máster en los Retos de la Paz, la Seguridad y la Defensa	28,58	46,15	50,41	53,25
Máster en Problemas Sociales	29,38	47,45	51,83	54,75
Máster en Formación de Profesores de Español como Segunda Lengua	29,38	47,45	51,83	54,75
Máster en Prevención de Riesgos Laborales	42,00	68,25	74,55	78,75
Máster en Trabajo Social, Estado del Bienestar y Metodologías de Intervención Social	28,58	46,15	50,41	53,25
Máster en Gestión de Contratos y Programas del Sector Público, con Especial Aplicación al Ámbito de la Defensa	28,58	46,15	50,41	53,25
Máster en Memoria y Crítica de la Educación	28,58	46,15	50,41	53,25
Máster en Investigación Antropológica y sus Aplicaciones	28,58	46,15	50,41	53,25
Máster Universitario en Sistemas Electrónicos de Información y Comunicación / Information and Communication Electronic Systems	35,02	56,55	61,77	65,25
Máster en Comunicación, Cultura, Sociedad y Política	28,58	46,15	50,41	53,25
Máster en Comunicación Audiovisual de Servicio Público	42,26	68,25	74,55	78,75
Máster en Políticas Sociales y Dependencia	28,58	46,15	50,41	53,25
Máster en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria	51,52	83,20	90,88	96,00
Máster en Estudios Literarios Culturales Ingleses y su Proyección Social	28,58	46,15	50,41	53,25
Máster en Protocolo	28,58	46,15	50,41	53,25
Máster en Trabajo Social, Estado del Bienestar y Metodologías de Intervención Social	28,58	46,15	50,41	53,25
Máster en Cooperación Policial en Europa (Policing in Europe)	30,00			
Máster en Gestión Estratégica de Fronteras (Strategic Border Management)	30,00			
Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundaria de Ecuador	105,00 euros/crédito			

ANEXO IV

Doctorado

1. Tutela académica para la elaboración de la tesis doctoral (RD 778/1998 y RD 1393/2007): 130,00 euros.
2. Tutela académica para los estudiantes de Doctorado que tuvieran pendiente de abonar este servicio en cursos académicos anteriores: 118,51 euros.
3. Tutela académica para la elaboración de la tesis doctoral (RD 99/2011): 290,00 euros.

ANEXO V

Acceso a la Universidad 2015/2016

Estudios de Acceso a la Universidad	euros
Pruebas para el acceso a la Universidad (PAAU/Selectividad)	86,50
Pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25, 40 y 45 años	98,00
Curso de acceso a la Universidad para mayores de 25 años	
primera matrícula	480,00
segunda matrícula	300,00
Curso de acceso a la Universidad para mayores de 45 años	
primera matrícula	240,00
segunda matrícula	180,00

ANEXO VI

Precios públicos por otros servicios 2015/2016

1. Evaluación y pruebas	euros
* Proyectos de fin de carrera	161,50
* Por curso tutelado para la homologación de títulos extranjeros de educación superior a estudios de Derecho	165,00
* Examen para tesis doctorales	165,00
* Obtención, por convalidación, de títulos de diplomados en enseñanzas de primer ciclo universitario (ATS):	
a) Por evaluación académica y profesional conducente a dicha convalidación	157,49
b) Por trabajos exigidos para dicha convalidación	262,31
* Gestión del Tribunal de Compensación	180,00
2. Secretaría	euros
2.1 Apertura de expediente académico	30,00
2.2 Certificaciones académicas y traslado de expediente académico	35,50
2.3 Compulsa de documentos	12,00
2.4 Expedición de tarjetas de identidad/Gastos de Secretaría	15,00
2.5 Evaluación de las titulaciones de sistemas educativos extranjeros para el acceso a los estudios de Máster y Doctorado curso 2016/2017 (reembolsable en matrícula)	30,50
2.6 Verificación de los Estudios Europeos para el acceso a la Universidad	60,00
2.7 Certificados especiales que contengan datos no recogidos en los modelos oficiales vigentes	90,00
2.8 Certificado-diploma de estudios avanzados	140,00

2. Secretaría (Cont.)	euros
2.9 Suplemento europeo al título (Títulos de Diplomado, Licenciado, Ingeniero, Doctorado, regulado por normativa anterior al R.D. 1393/2007)	77,00
2.10 Duplicado o reimpresión del SET por causa no exigible a la UNED, con independencia del tipo de estudio	77,00
2.11 Expedición del Título Oficial de Grado, Máster Universitario y Doctorado	185,00
2.12 Duplicado de títulos o reimpressiones	25,00
2.13 Mención Doctor Europeo o Doctor Internacional	19,00
2.14 Diligencia Título Oficial de Máster o Doctorado <i>Erasmus Mundus</i>	16,00
2.15 Certificación supletoria provisional del título	60,00
2.16 Declaración de equivalencia de títulos extranjeros a nivel académico de Doctor	180,00

ANEXO VII

Precios públicos estudiantes extranjeros de fuera de la UE no residentes

ESTUDIOS DE GRADO	Primera Matrícula	Segunda Matrícula	Tercera Matrícula	Cuarta y sucesivas Matrículas
GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	70,00	80,00	90,00	100,00
GRADO EN FÍSICA	70,00	80,00	90,00	100,00
GRADO EN ING. EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA	70,00	80,00	90,00	100,00
GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA	70,00	80,00	90,00	100,00
GRADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	70,00	80,00	90,00	100,00
GRADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	70,00	80,00	90,00	100,00
GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA	70,00	80,00	90,00	100,00
GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA	70,00	80,00	90,00	100,00
GRADO EN QUÍMICA	70,00	80,00	90,00	100,00
GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	52,50	60,00	67,50	75,00
GRADO EN PEDAGOGÍA	52,50	60,00	67,50	75,00
GRADO EN PSICOLOGÍA	52,50	60,00	67,50	75,00
GRADO EN TRABAJO SOCIAL	52,50	60,00	67,50	75,00
GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	52,50	60,00	67,50	75,00
GRADO EN ECONOMÍA	52,50	60,00	67,50	75,00
GRADO EN TURISMO	52,50	60,00	67,50	75,00
GRADO EN MATEMÁTICAS	43,40	49,60	55,80	62,00
GRADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL	43,40	49,60	55,80	62,00
GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	43,40	49,60	55,80	62,00
GRADO EN CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	43,40	49,60	55,80	62,00
GRADO EN DERECHO	43,40	49,60	55,80	62,00
GRADO EN ESTUDIOS INGLESES: LENGUA, LITERATURA Y CULTURA	43,40	49,60	55,80	62,00
GRADO EN FILOSOFÍA	43,40	49,60	55,80	62,00
GRADO EN GEOGRAFÍA E HISTORIA	43,40	49,60	55,80	62,00
GRADO EN HISTORIA DEL ARTE	43,40	49,60	55,80	62,00
GRADO EN LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS	43,40	49,60	55,80	62,00
GRADO EN SOCIOLOGÍA	43,40	49,60	55,80	62,00

ESTUDIOS DE MÁSTER	Primera Matrícula	Segunda Matrícula	Tercera Matrícula	Cuarta y sucesivas Matrículas
Máster en Acceso a la Abogacía	117,60	134,40	151,20	168,00
Máster en Acceso a la Procura	117,60	134,40	151,20	168,00
Máster en Formación del Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas	94,50	108,00	121,50	135,00
Máster en Ingeniería Industrial	94,50	108,00	121,50	135,00
Máster en Psicología General Sanitaria	117,60	134,40	151,20	168,00
Máster en Análisis Gramatical y Estilístico del Español	49,70	56,80	63,90	71,00
Máster en Ciencia del Lenguaje y Lingüística Hispánica	49,70	56,80	63,90	71,00
Máster en Comunicación y Educación en la Red	51,10	58,40	65,70	73,00
Máster en Comunicación, Cultura, Sociedad y Política	49,70	56,80	63,90	71,00
Máster en Derecho de Familia y Sistemas Hereditarios	49,70	56,80	63,90	71,00
Máster en Derecho de los Seguros	49,70	56,80	63,90	71,00
Máster en Derechos Fundamentales	49,70	56,80	63,90	71,00
Máster en Derechos Humanos	49,70	56,80	63,90	71,00
Máster en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación	51,10	58,40	65,70	73,00
Máster en El Mundo Clásico y su Proyección en la Cultura Occidental	49,70	56,80	63,90	71,00
Máster en Elaboración de Diccionarios y Control de la Calidad del Léxico Español	49,70	56,80	63,90	71,00
Máster en España Contemporánea en el Contexto Internacional	49,70	56,80	63,90	71,00
Máster en Estrategia y Tecnologías para la Función Docente en la Sociedad Multicultural	49,70	56,80	63,90	71,00
Máster en Estudios Franceses y Francófonos	49,70	56,80	63,90	71,00
Máster en Filosofía Teórica y Práctica	49,70	56,80	63,90	71,00
Máster en Formación de Profesores de Español como Segunda Lengua	51,10	58,40	65,70	73,00
Máster en Formación e Investigación Literaria y Teatral en el Contexto Europeo	49,70	56,80	63,90	71,00
Máster en Gestión de Contratos y Programas del Sector Público, con Especial Aplicación al Ámbito de la Defensa	49,70	56,80	63,90	71,00
Máster en Innovación e Investigación en Educación	49,70	56,80	63,90	71,00
Máster en Intervención de la Administración en la Sociedad	49,70	56,80	63,90	71,00
Máster en Intervención Educativa en Contextos Sociales	51,10	58,40	65,70	73,00
Máster en Investigación Antropológica y sus Aplicaciones	49,70	56,80	63,90	71,00
Máster en Investigación en Derecho de la Cultura (Interuniversitario con la Universidad Carlos III)	49,70	56,80	63,90	71,00
Máster en Lingüística Inglesa Aplicada	49,70	56,80	63,90	71,00
Máster en Literaturas Hispánicas (catalana, gallega y vasca) en el Contexto Europeo	49,70	56,80	63,90	71,00
Máster en los Retos de la Paz, la Seguridad y la Defensa	49,70	56,80	63,90	71,00
Máster en Memoria y Crítica de la Educación	49,70	56,80	63,90	71,00
Máster en Métodos y Técnicas Avanzadas de Investigación Histórica, Artística y Geográfica	49,70	56,80	63,90	71,00
Máster en Orientación Profesional	51,10	58,40	65,70	73,00
Máster en Política y Democracia	49,70	56,80	63,90	71,00
Máster en Problemas Sociales	51,10	58,40	65,70	73,00
Máster en Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Enseñanza y Tratamiento de Lenguas	51,10	58,40	65,70	73,00
Máster en Trabajo Social, Estado del Bienestar y Metodologías de Intervención Social	49,70	56,80	63,90	71,00
Máster en Tratamiento Educativo de la Diversidad	49,70	56,80	63,90	71,00
Máster Euro-Latinoamericano en Educación Intercultural	51,10	58,40	65,70	73,00
Máster en Comunicación, Redes y Gestión de Contenidos	54,60	62,40	70,20	78,00

ESTUDIOS DE MÁSTER	Primera Matrícula	Segunda Matrícula	Tercera Matrícula	Cuarta y sucesivas Matrículas
Máster en Ingeniería de Sistemas y de Control	56,00	64,00	72,00	80,00
Máster en Ingeniería Industrial	94,50	108,00	121,50	135,00
Máster en Inteligencia Artificial Avanzada: Fundamentos, Métodos y Aplicaciones	54,60	62,40	70,20	78,00
Máster en Intervención Psicológica en el Desarrollo y la Educación	54,60	62,40	70,20	78,00
Máster en Investigación en Ingeniería del Software y Sistemas Informáticos	54,60	62,40	70,20	78,00
Máster en Investigación en Psicología	54,60	62,40	70,20	78,00
Máster en Lenguajes y Sistemas Informáticos	54,60	62,40	70,20	78,00
Máster en Matemáticas Avanzadas	56,00	64,00	72,00	80,00
Máster en Metodología de las Ciencias del Comportamiento y de la Salud (Interuniversitario con la UAM y la UCM)	54,60	62,40	70,20	78,00
Máster en Seguridad	53,90	61,60	69,30	77,00
Máster en Ciencia y Tecnología de Polímeros	58,80	67,20	75,60	84,00
Máster en Ciencia y Tecnología Química	58,80	67,20	75,60	84,00
Máster en Física de Sistemas Complejos	58,80	67,20	75,60	84,00
Máster en Administración Sanitaria (en colaboración con el Instituto de Salud Carlos III)	60,90	69,60	78,30	87,00
Máster en Física Médica	60,90	69,60	78,30	87,00
Máster en Ingeniería Avanzada de Fabricación.	60,90	69,60	78,30	87,00
Máster en Ingeniería de Diseño.	60,90	69,60	78,30	87,00
Máster en Investigación en Economía	60,90	69,60	78,30	87,00
Máster en Investigación en Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Control Industrial.	60,90	69,60	78,30	87,00
Máster en Investigación en Tecnologías Industriales.	60,90	69,60	78,30	87,00
Máster Universitario en Sistemas Electrónicos de Información y Comunicación / Information and Communication Electronic Systems	60,90	69,60	78,30	87,00
Máster en Comunicación Audiovisual de Servicio Público	73,50	84,00	94,50	105,00
Máster en Prevención de Riesgos Laborales	73,50	84,00	94,50	105,00
Máster en Unión Europea	73,50	84,00	94,50	105,00
Máster en Sostenibilidad y Responsabilidad Social Corporativa (Interuniversitario con la Universidad Jaume I)	79,10	91,40	101,70	113,00
Máster en Políticas Sociales y Dependencia	49,70	56,80	63,90	71,00
Máster en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria	89,60	102,40	115,20	128,00
Máster en Estudios Literarios Culturales Ingleses y su Proyección Social	49,70	56,80	63,90	71,00
Máster en Protocolo	49,70	56,80	63,90	71,00
Máster en Cooperación Policial en Europa (Policing in Europe)	30,00			
Máster en Gestión Estratégica de Fronteras (Strategic Border Management)	30,00			
Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundaria de Ecuador	105,00			